

Mejora las prestaciones y consolida el sistema público de protección social

El acuerdo de pensiones

CC.OO., Gobierno y patronal firmaron, el pasado 9 de abril, el Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social, por el que se consagra la separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social; se constituye el Fondo de Reserva con una dotación que en los próximos tres años se situará entre 800.000 millones y un billón de pesetas; se mejora de forma importante las pensiones más bajas –viudedad, orfandad y mínimas- y se extiende el derecho a la jubilación anticipada de los trabajadores, sin la necesidad de que hayan cotizado antes de 1967. Como ha señalado el secretario general de CC.OO., José María Fidalgo, “el acuerdo recoge las principales propuestas y reivindicaciones que los sindicatos hemos planteado durante los ocho meses de negociación, desarrollada sobre tres ejes fundamentales: consolidación del sistema, mejora de las prestaciones y ampliación de derechos de los trabajadores.

Con el acuerdo se mejoran las prestaciones más bajas para un número muy importante de personas. Casi un millón y medio de pensiones de viudedad y cientos de miles de pensiones con complementos a mínimos verán incrementada, de forma progresiva, la cuantía percibida en la actualidad en un porcentaje sustancial. En la misma línea de mejora, se amplía el periodo para la percepción de la prestación por orfandad.

A la vez, se crea un nuevo derecho de jubilación flexible que permite a los trabajadores del Régimen General, Carbón y Mar la posibilidad de acceder a la prestación por jubilación antes de la edad legal en mejores condiciones, aunque no hubieran cotizado antes de 1967. Los coeficientes reductores incorporados en el nuevo derecho (del 8 al 6% por año) son inferiores a los anteriores, premiando la contribución en años del trabajador. De no haberse creado este nuevo derecho, hubieran surgido situaciones profundamente injustas por los trabajadores que, a pesar de tener muchos años cotizados, verían reducida sustancialmente la pensión percibida desde los 65 años hasta el final de su vida, al permanecer en el desempleo asistencial cinco años adicionales (de 60 a 65 años) cotizando por la base mínima.

El acuerdo recoge también la ubicación definitiva en el segmento no contributivo de las cantidades pagadas en concepto de complementos a mínimos de las pensiones (670.000 millones en 2001), debiendo ser financiados en su totalidad con los impuestos del conjunto de la población. De igual forma, la decisión de crear un Fondo de Reserva por valor mínimo de una mensualidad del pago de pensiones (800.000 millones de pesetas) en los próximos cuatro años es muy positiva para el buen funcionamiento del sistema, al permitir asumir desfases de tesorería provocados en momentos menos favorables del ciclo económico.

En definitiva, el acuerdo alcanzado en materia de Seguridad Social avanza en el camino de fortalecer el actual sistema de pensiones público y de reparto, basado en la contribución de los trabajadores, pero a la vez solidario con los menos favorecidos. El nuevo acuerdo alcanzado en abril de 2001 es continuación del suscrito en 1996 y debe ser la base de la negociación a desarrollar en 2003. El acuerdo suscrito da continuidad a la participación de los trabajadores, a través de los sindicatos, en la definición de las prestaciones de la Seguridad Social y en un estrecho seguimiento de la evolución del sistema. La presencia

sindical permitirá defender en el futuro los principios mencionados, colaborando a generar más confianza y tranquilidad en los trabajadores sobre la percepción de una pensión cada vez más digna en el momento de finalizar su vida laboral activa.